

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

117

RESOLUCIÓN 659/2024, de 13 de diciembre, de la Directora Gerente de la Red de Salud Mental de Gipuzkoa, por la que se nombra, mediante libre designación, a Dña. Lierni Lekuona Sanz en el puesto de Jefa de Sección de Administración y Gestión-A en la Red de Salud Mental de Gipuzkoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 570/2024 se convocó la provisión, mediante libre designación, de un puesto de Jefe/a de Sección de Administración y Gestión-A en la Red de Salud Mental de Gipuzkoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Efectuada por la Comisión la valoración de las solicitudes presentadas, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en Lierni Lekuona Sanz procede efectuar su nombramiento, mediante libre designación, como Jefa de Sección de Administración y Gestión-A en la Red de Salud Mental de Gipuzkoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar a Lierni Lekuona Sanz Jefa de Sección de Administración y Gestión-A en la Red de Salud Mental de Gipuzkoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento surtirá efectos desde la fecha de publicación en el BOPV.

Tercero.– El personal nombrado para puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación podrá ser cesado con carácter discrecional por el órgano que efectuó el nombramiento. El cese o la remoción supondrá el traslado a otro puesto funcional, manteniéndose en todo caso las condiciones propias de la categoría que ostente el interesado, efectuándose la adscripción a puesto de las mismas características y preferentemente en el mismo ámbito organizacional y territorial que venía ocupando con anterioridad a su nombramiento. La adscripción tendrá efectos del día siguiente al de la fecha de cese, y deberá reunir todos los requisitos y condiciones exigidos para la provisión del puesto.

Cuarto.– Notifíquese la presente Resolución a la interesada y a la Red de Salud Mental de Gipuzkoa.

Quinto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOPV.

En San Sebastián, a 13 de diciembre de 2024.

La Directora Gerente de la Red de Salud Mental de Gipuzkoa,
ANDREA GABILONDO CUELLAR.